

RAD.2021-00122
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN
"ANI" CONTRA CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGÓN Y OTROS

ASUNTO

Pasa al despacho desatar el recurso de reposición que presentó la parte actora contra el auto del 19 de octubre del año pasado y en consecuencia se repondrá, dejándolo sin efectos y continuándose la actuación de acuerdo con lo siguiente:

CONSIDERACIONES

La presente demanda fue admitida con auto de fecha 09 de septiembre de 2021, el día 23 de noviembre la parte actora radica memorial solicitando el retiro de la demanda, sin pronunciamiento alguno por parte de esta judicatura. El día 06 de diciembre del año 2021 el extremo activo radicó reforma de la demanda y desistimiento de solicitud de retiro.

Mediante auto del 07 de marzo de 2022, se admite la reforma de la demanda, omitiendo pronunciarse sobre desistimiento mencionado. Así las cosas, se debe revocar la providencia del 19 de octubre de 2022, con la cual esta judicatura resolvió aceptar el retiro de la demanda, pues tal pedimento fue retirado y ello en los términos 316 del CGP es procedente, para así continuar con el presente proceso como sería emplazar a los demandados y adelantar la diligencia de entrega anticipada.

En consecuencia, de lo dicho anteriormente se,

RESUELVE:

1. Dejar sin efectos el auto del 19 de octubre de 2022, inclusive de acuerdo con lo considerado en la parte motiva de este auto.
2. Continuar con lo actuación y en consecuencia fijar para el día y adelantar la diligencia de entrega anticipada del bien a expropiar.
3. Emplácese en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022 a los señores CARLOS AUGUSTO OSPINO ARAGÓN, NERIDA ISABEL HERNANDEZ DE ROMERO y DELIA ESTHER LÓPEZ LORA. Por secretaría, hágase la inscripción correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 60 en la secretaria hoy octubre 19 de 2023 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria